

Versión:	V.16
Modificación:	01/11/2023
Código:	PO-GER-003

En **Litecar S.A.S.**, brindamos soluciones de **Servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga seca a nivel nacional** a nuestros clientes en los diferentes sectores de la economía., como empresa es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales, por lo cual fomentamos la participación activa y responsable de todo el personal que labora en nuestra empresa, y en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia, lo cual afectaría la integridad física, mental y social de los trabajadores, nuestros clientes y demás partes interesadas.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en general con el marco legal aplicable.

Mantener un desempeño y una actitud preventiva y continuamente correctiva.

Generar el compromiso de los conductores para que participen en procesos de sensibilización, buscando ejercer un control tanto de la calidad del servicio, como en la contratación de conductores competentes y comprometidos con el tema.

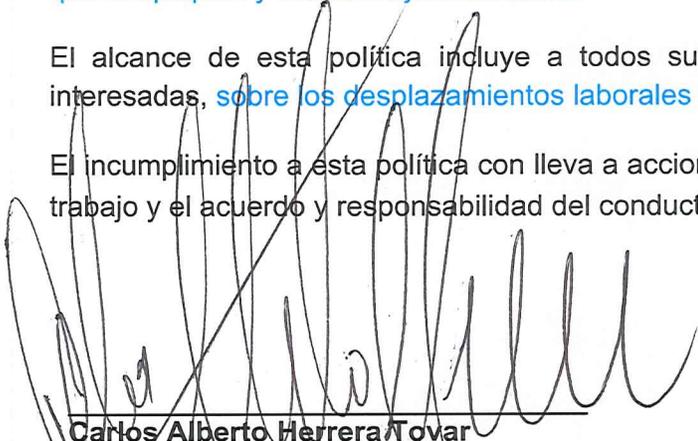
Establecer las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a terceros.

Se prohíbe el consumo o laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.

La gerencia facilitará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política de seguridad vial en compromiso con la vida, con el cumplimiento de los requisitos que le apliquen y con la mejora continua.

El alcance de esta política incluye a todos sus empleados, aliados, contratistas y demás partes interesadas, **sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos sus empleados.**

El incumplimiento a esta política con lleva a acciones disciplinarias acorde con el reglamento interno de trabajo y el acuerdo y responsabilidad del conductor.



Carlos Alberto Herrera Tovar
Representante Legal
LITECAR S.A.S.

Fecha de revisión:
01/11/2023